

Renuncia de anticipo

Nochistlán de Mejía a 01 de septiembre del 2025

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Dirección de desarrollo económico y social

Presente:

En referencia a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC**".

con numero de contrato **NOCHIS/FONDO III/2025/18**, en la localidad de Nochistlán de Mejía Zacatecas y por medio de la presente, hago constar que renuncio al 30% del anticipo, que se me ofreció por parte del H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía.

Sin más por el momento, me despido de usted, no antes deseándole un cordial saludo.

CONTRATISTA

0080



C. ANGELICA RUANO AVILA



Angélica Ruano Avila

RUA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

3731-05025-2

Código de Seguridad:

51j8mg8

Folio:

3782407

Monto de la fianza:

\$16,116.78

Monto de este movimiento:

\$16,116.78

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ANGELICA RUANO AVILA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR ANGELICA RUANO AVILA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18, ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$161,167.84 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$16,116.78 (DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 78/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A15G 984L J25

0081

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

EJERCICIO 2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.186 LISF).
- 2.- En caso de PERDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercer su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- SE PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y exención y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le declare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio; lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la ASEGURADORA los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

CÉDULA DE REGISTRO

C202511190002161

ANGELICA RUANO AVILA

PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 41, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/604/2025		
Razón Social	ANGELICA RUANO AVILA		
Dirección	16 DE SEPTIEMBRE 166 DANIEL CAMARENA	Teléfono	3467131050
Estado	Zacatecas	Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
R.F.C.	RUAA880710SQ6	Capital Contable	\$4,219,029.72

Especialidad

Porcentaje

Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas y obras complementarias de agua potable.

100

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia. La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de validación de la información presentada

Zacatecas, Zac. a 14 de noviembre del 2025



0083

La presente cédula será válida hasta el día 14 de noviembre del 2026

Memorándum de Verificación

ANGELICA RUANO AVILA

PRESENTE:

Felicidades por haber realizado el trámite y obtenido la Cédula en el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados, a través de la plataforma electrónica RUPCOVA; trámite que forma parte de los programas de modernización que Gobierno del Estado implementa para brindar una mejor atención a las personas interesadas en realizarlo, facilitando la realización vía internet, sin tener que trasladarse a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública.

Es nuestro objetivo establecer un efectivo control que permita brindar certeza de la capacidad técnica, jurídica, económica y material de las personas físicas y morales con las que el Gobierno del Estado celebre contratos de adquisiciones, servicios y obra pública.

Los datos proporcionados por los interesados en el trámite de inscripción o revalidación son recibidos de buena fe, por lo que la Secretaría de la Función Pública, podrá requerir en cualquier momento los documentos originales que acrediten la información proporcionada para su cotejo.

La Secretaría está facultada para cancelar la Cédula, sin perjuicio de accionar la vía legal correspondiente cuando la información proporcionada resulte falsa.

Asimismo, la Secretaría se reserva el derecho para efectuar visitas de verificación a los domicilios de las personas con registro para constatar la veracidad de la información asentada y documentación presentada en el trámite de registro; en caso de que el proveedor o contratista se niegue a dar las facilidades necesarias para que la Secretaría ejerza sus funciones de verificación, podrá suspender la cédula hasta por el término de doce meses.

Si durante la vigencia de la cédula existen modificaciones a los datos proporcionados en el registro, el proveedor o contratista tendrá la obligación de comunicarlo en un plazo no mayor a diez días hábiles a la fecha en que ocurrió la modificación a la Secretaría con la finalidad de mantener actualizada la información en el RUPCOVA, acreditando lo anterior con el documento respectivo.

Lo anterior, con base en las facultades otorgadas por los Artículos 16, 17 y 30, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas: Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y Título Cuarto de su Reglamento, Título III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y Título III de su Reglamento; Artículo 27, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas y Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados de Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado el 12 de octubre de 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE.

M.A.G. Mario Alberto Bañuelos Montellano

Director de Contrataciones Públicas



PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO

C. ANGELICA RUANO AVILA
PRESENTE:

Se expide la presente cédula con base en las facultades otorgadas por los artículos 30 fracción XXXV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, Título III de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios De Zacatecas.

El siguiente Registro Único de Proveedores y Contratistas del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; está verificado y cumple con los requisitos que marcan la normativa vigente.

Cédula de Contratista

No. Cédula	Nochistlán /03/2025
Razón Social	ANGELICA RUANO AVILA
Dirección	16 DE SEPTIEMBRE 166 DANIEL CAMARENA
Teléfono	3467131050
Estado	ZACATECAS
Municipio	NOCHISTLAN DE MEJIA
RFC	RUAA880710SQ6

La Vigencia de la presente cédula es hasta el 31 diciembre de 2025.

0085

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.


MAESTRA KARINA GONZALEZ MUÑOZ



Municipio de Nochistlán de Mejía Zacatecas
Dirección de Desarrollo Económico y Social

ACTA DE ENTREGA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Fecha: 01 de septiembre del 2025

En relación con el contrato de obra pública, precios unitarios y tiempo determinado No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/18**, Relativo de los trabajos: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.** se reunieron en el lugar de los trabajos, por parte del Municipio, el Arq. Juan Carlos Avelar Ramírez residente de obra, por parte de la empresa el C. Angelica Ruano Avila, Para poner a disposición del contratista el área donde habrá de ejecutarse los trabajos del contrato, el cual estará bajo su resguardo durante todo el tiempo que dure la obra, para lo cual debería tomar todas las medidas necesarias para mantener el orden y la seguridad del inmueble, mismo que terminados los trabajos deberá entregar como mínimo en las condiciones que lo recibe a reserva de las áreas que se intervendrán para el: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.** No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presenta, firmando de conformidad, al calce de la hoja de la presente, a las 9:00 horas del día 01 de septiembre 2025 otorgando una copia a todos los presentes.

Por el municipio.

Por la empresa



Arq. Juan Carlos Avelar Ramírez
RESIDENTE DE OBRA



C. Angelica Ruano Avila
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0036



ASUNTO: INICIO DE OBRA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA SERVICIOS MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL DIA MIERCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DA INICIO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/18, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

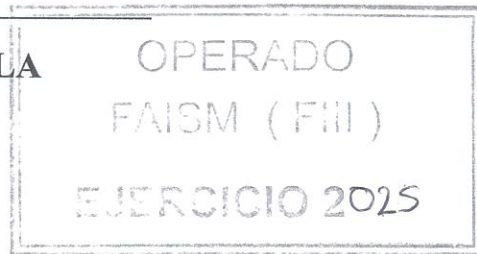
SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:



C. ANGELICA RUANO AVILA
SERVICIOS MELENDREZ
REPRESENTANTE LEGAL

0087



Angélica Ruano Avila

RUA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com



Nochistlán
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 225

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

**ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
PRESENTE.**

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/18**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de
Planeación
2024-2027

UP

ATENTAMENTE.

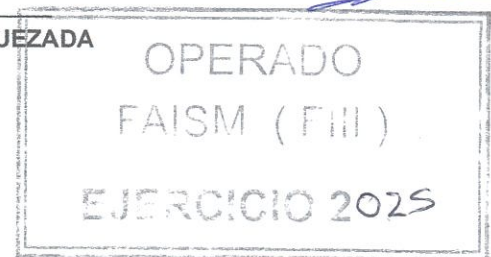
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
UNIDAD DE PLANEACIÓN



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0088

Recibi 01-sep-2025



ASUNTO: RESIDENTE DE OBRA

01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, NOCHISTLAN, ZAC.

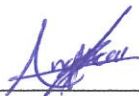
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PRESENTE:

POR ESTE MEDIO LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MELENDREZ HACE SU CONOCIMIENTO QUE EL ING. LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS SERÁ EL RESIDENTE DE OBRA DESIGNADO POR MI EMPRESA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.". DE EL CONTARTO DE OBRA PUBLICA No. NOCHIS/FONDOIII/2025/18, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPISO QUEDANDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA O SUGERENCIA.

ATENTAMENTE:



C. ANGELICA RUANO AVILA

SERVICIOS MELENDREZ
REPRESENTANTE LEGAL

0089



Angélica Ruano Avila

RUA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

BITACORA DE OBRA

15 DE SEPTIEMBRE 2025

NOTA ESPECIAL 001:

Con esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas del estado de Zacatecas en el artículo 80 sección XIII se asienta en la presente bitácora de obra, el inicio formal de la obra:

"REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ROBLE EN LA ZONA ZAP 0367 DE LA LOCALIDAD DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC". Con las características que a continuación se mencionan:

DATOS GENERALES:

Nombre del contratista: C. ANGELICA RUANO AVILA

Contrato de obra pública: NOCHIS/FONDOIII/2025/18

Asignación: NOCHIS/FONDOIII/202518

Partida presupuestal: FISMDF 2025

Modalidad de adjudicación: Asignación Directa

Modalidad de construcción: Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado.

Fecha de inicio programada: 01 de SEPTIEMBRE del 2025

Fecha de término programada: 01 de OCTUBRE del 2025

Monto del Contrato: \$161,167.84 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SENTA Y SIETE PESOS 84/00 M.X.N.)

Plazo de ejecución: 31 (treinta y un) días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

Domicilio Fiscal: 16 de septiembre 166 Tel cel. (346) 101 2142 Centro Daniel Camarena
Nochistlán, Zac. C.P. 99914 email: j_malendrez@hotmail.com

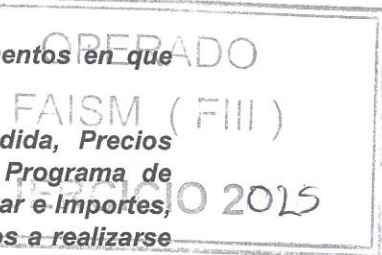
De conformidad con el programa físico-financiero de ejecución pactado, el Contratista **0090** declara contar en campo con el personal, equipo, materiales, maquinaria y herramienta, así como todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Motivo de este contrato que se apegara al contenido de los Documentos en que constan sus proposiciones técnicas y económicas, relativos a:

Catálogo de Conceptos, Cantidades de Trabajo, Unidades de Medida, Precios Unitarios, Presupuestos e Importes Parciales y El total de la Propuesta, Programa de Ejecución de los trabajos detallados por conceptos, las cantidades por Ejecutar e Importes, el proceso constructivo de la obra para el control de la calidad de los trabajos a realizarse tomando en cuenta los lineamientos que rigen en obra por medio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Nochistlán de Mejía y el personal asignado por la dependencia para este efecto, que ha revisado detalladamente los alcances de los trabajos objeto de este contrato, así como las consideraciones del presupuesto, de sus conceptos, a

Angelica Ruano Avila
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P. 99914

@ j_malendrez@hotmail.com



fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución así como la bitácora de obra que se integra conforme realice la ejecución de la obra, en calidad del anexo todos los

cuales son documentos que se integran al presente contrato resultando obligatorio por las partes.

A continuación, se menciona al personal autorizado para hacer anotaciones en esta bitácora:

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

POR EL AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

SUPERVISOR DE OBRA

SERVICIOS MELENDREZ

ING. LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS
SUPERINTENDENTE DE OBRA

0091

NOTA: 001

15 septiembre 2025

En esta fecha se dan por iniciados los trabajos de trazo y excavación de cepa para la colocación de tubo serie 25 de 8"



Angélica Ruano Avila

RUA880710506



16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

NOTA: 001

19 septiembre 2025

Para esta fecha se termina la excavación de cepa y a su vez se va colocación de la cama de tepetate. También en conjunto se va tendiendo la tubería de 8" serie 25 y su posterior acostillado.

NOTA: 002

26 septiembre 2025

En esta semana se vieron concluidos los trabajos de tendido de tubería PVC serie 25 de 8" y se le dio en un 80% de terminado las descargas domiciliarias de tubería de 6" colocando a cada descarga la silleta de 8" a 6" con un codo 45° de 6" de igual manera que en la línea principal se va poniendo la cama de tepetate y el acostillado al tubo para su posterior relleno.

NOTA: 003

01 octubre 2025

Para esta fecha se vieron concluidos los trabajos de la colocación de la descarga domiciliar y se relleno en su totalidad la cepa, se realizaron las pruebas pertinentes para la revisión del supervisor de la obra por parte del h. ayuntamiento aprobando el trabajo realizado para su posterior aprobación del finiquito.

POR EL AYUNTAMIENTO

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
QUEZADA

DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SERVICIOS MELENDREZ

ING. LUIS DAVID RAMIREZ VILLEGAS
SUPERINTENDENTE DE OBRA

POR EL AYUNTAMIENTO

0092

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR

RAMIREZ
OPERADO
SUPERVISOR DE OBRA
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025



Angélica Ruano-Avila

RUAA880710506

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P. 99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C02075 Del 14/10/2025

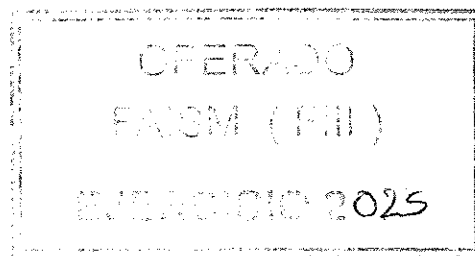
Fecha y hora de Impresión | 11/nov./2025
09:43 a. m.
Página | 1

Concepto: A786 - Obra Pública : 402008 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO.
GP Folio: 627

Beneficiario: ANGELICA RUANO AVILA

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-402008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$161,167.84		FF:511, GP Folio: 627
0002	8260-511-402008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$161,167.84	FF:511, GP Folio: 627
0003	2113-001044	ANGELICA RUANO AVILA	\$161,167.84		FF:511, GP Folio: 627
0004	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$161,167.84	FF:511, GP Folio: 627
Sumas iguales =>			322,335.68	322,335.68	

0033





Utr. Supervisor
Rep. rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

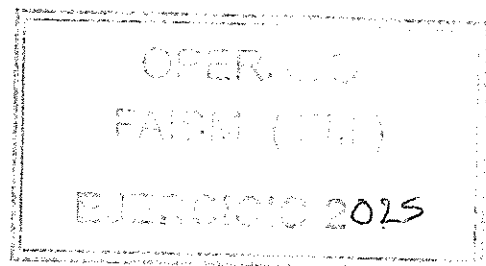
Póliza: P08239 Del 14/10/2025

Fecha y hora de Impresión | 11/nov./2025
09:41 a. m.
Página | 1

Concepto: A786 - Obra Pública : 402008 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO.
GD Folio: 615

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-402008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$161,167.84		FF:511, GD Folio: 615
0002	8240-511-402008-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$161,167.84	FF:511, GD Folio: 615
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$161,167.84		FF:511, GD Folio: 615
0004	2113-001044	ANGELICA RUANO AVILA		\$161,167.84	FF:511, GD Folio: 615
Sumas iguales =>			322,335.68	322,335.68	

0094





Imprimir

Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

14/10/2025 14:50

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	457
Nombre del Beneficiario	ANGELICA RUANO AVILA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	0313588248
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC Beneficiario	RUAA880710SQ6
Importe a Transferir	\$161,167.82
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	14/10/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO
Clave de Rastreo	71
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	14/10/2025 02:50:12 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	14/10/2025 02:50:50 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	0095

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

FAISM (TIII)

EJERCICIO 2025

ORDEN DE PAGO 2025

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 14 DE OCTUBRE DEL 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

14-oct

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	402008	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND OIII/2025/18	ANGELICA RUANO AVILA	A 786	13/10/2025	161,167.82	(CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)



AUTORIZA:

[Signature]

TESORERIA MUNICIPAL

ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027



AUTORIZA:

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027



AUTORIZA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

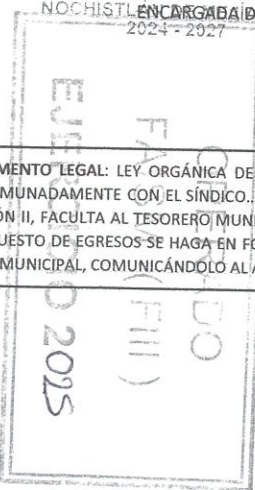


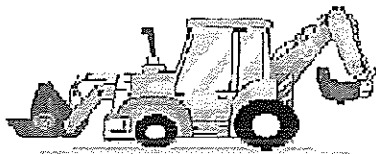
AUTORIZA:

SINDICATURA MUNICIPAL

ENCARGADO SINDICATO MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2024 - 2027

FUNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL ERARIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO."





ANGELICA RUANO AVILA

RUAA880710SQ6

16 DE SEPTIEMBRE 166

CENTRO LOCALIDAD DANIEL CAMARENA

NOCHISTLAN DE MEJIA, NOCHISTLAN.

ZACATECAS, México C.P. 99914

(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Teléfonos: (346)-100-1611, (346)-101-2142

Tipo Comprobante: (I) Ingreso

Exportación: (01) No aplica

Factura A 786

Folio fiscal

1b57320d-8fc6-4d7b-ae13-4e70190ab2e9

RFC Certificador

LSO1306189R5

No. certificado del SAT

00001000000509846663

Fecha y hora certificación

2025-10-13 17:50:03

Lugar Expedición: Zacatecas, 99914

RFC	MNM850101AC3	Fecha expedición	13/10/2025 17:50:02
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Uso CFDI	(G03) Gastos en general.
Régimen Fiscal	(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos	Dirección Fiscal	99900
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO Municipio NOCHISTLAN DE MEJIA C.P. 99900		
Ciudad, Estado	, ZACATECAS. MEXICO	Fecha pago	13/10/2025

Clave	ProdServ	ObjImp	Cant	Cve. Unidad	Descripción	Descuento	Precio unitario	Importe
72141120	72141120	02	1.00	(E48)	RECIBI: DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA Unidad LA CANTIDAD DE \$161,167.82 POR CONCEPTO DE de PAGO DE LA ESTIMACION No. 1(UNO) Y FINIQUITO servicio ,PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZONA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ,ZAC." CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2025/18 ,PARA EFECTOS DE PAGO SUBTOTAL: \$138,937.78 IVA 16%:\$22,230.04 TOTAL DE LA FACTURA:\$161,167.82	0.00	138,937.78	138,937.78

Trasladado Base 138,937.78 Impuesto (002) IVA Tipo Factor Tasa 0.160000

Importe 22,230.0448

Subtotal	138,937.78
16 % (002) IVA	22,230.04
Total	161,167.82

CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Condiciones pago : crédito Forma pago : (99) Por definir

Clave moneda: MXN Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000509976928

Sello digital del CFDI

UJXICrVU/3Oj/-qMGpSigIa9NyYIXKIq02GiHGxwCa5EtSCg6AvR3Qmt7BI34D9OMV6HV84TRV/eKxRngfscW9SH/E/1LzdjnlG8EY3QQIzWqXTvnbvLXBjvoYuRkEaQFb3CSrmqt6Z2dPOMVWhOD4pbqi/pHnXiV9e7TbKpRmaBexKQ806ma+408P64r6DSf20I7KycWTiApbsw4jrEtNW3uyFpk3suyMH0WNfXNZNPKdVd+jgbrICY+AA/dEhWlQfyln2OuOC4OdCKOAIzIPrAnEw6klIKTVvhErtP5Z5Q2Tc7oWygUTQsZSOSPRbLVnlfmJBFPWdwnwS5Up3pY7g==

Sello del SAT

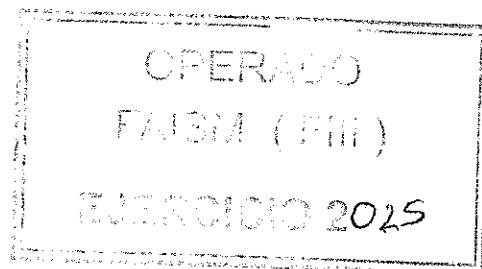
fB+3wsbXhbcKjj8bOXHLqHi0MQc/C+AxZrG7iCJCHP1BZzmZLaHINCuov7cSQguQ05pm/jPVfN9GxnoTFhyoZgIoWS48tPx0LhIJJDjOfHPrYsRGs/wtv6H7sIibDPcZPCQ2V687BcP6BAfIMqCHXvvyH6T8+TrjAm07tIUWi6D2HNQp2va7Sh8Ct/80i4NhaCj+ihvU//W/QcYnfcGPF+TTW3owhXBC8Vl1fK2L2gNxf3Xhaah3wwSG5rWz7sUuEk0uotyHOb+GOWIcJaRZJ7pHA2/ctLv4193ML6jqzCuzlom6+uGkuWDzIXN7ExH0JuWCAMjmdHpXUEOd9fLQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

111.11b57320d-8fc6-4d7b-ae13-4e70190ab2e9;2025-10-13T17:50:03;LSO1306189R5;UJXICrVU/3Oj/-qMGpSigIa9NyYIXKIq02GiHGxwCa5EtSCg6AvR3Qmt7BI34D9OMV6HV84TRV/eKxRngfscW9SH/E/1LzdjnlG8EY3QQIzWqXTvnbvLXBjvoYuRkEaQFb3CSrmqt6Z2dPOMVWhOD4pbqi/pHnXiV9e7TbKpRmaBexKQ806ma+408P64r6DSf20I7KycWTiApbsw4jrEtNW3uyFpk3suyMH0WNfXNZNPKdVd+jgbrICY+AA/dEhWlQfyln2OuOC4OdCKOAIzIPrAnEw6klIKTVvhErtP5Z5Q2Tc7oWygUTQsZSOSPRbLVnlfmJBFPWdwnwS5Up3pY7g==|00001000000509846663||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

0097





16 de Septiembre 166 Tel cel. (346) 101 2142 Centro Daniel Camarena
Nochistlán, Zac. C.P. 99914
email: j_malendrez@hotmail.com
ANGELICA RUANO AVILA

RESUMEN DE ESTIMACIÓN 1

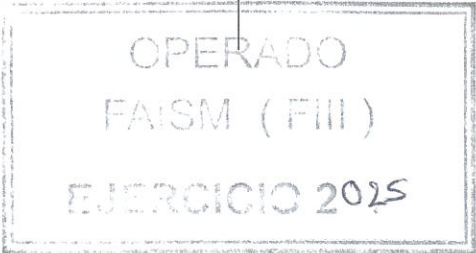
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
NO. DE CONTRATO	NOCHIS/FONDOIII/2025/18
UBICACIÓN:	CALLE PEDRO AGUAYO
PERIODO:	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$161,167.84

HOJA	CLAVES DE CONCEPTOS CONTENIDOS	IMPORTE
NUMERO DE CONCEPTOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	\$138,937.78

HISTORIAL

ANTICIPO	\$0.00
ESTIMADO A LA FECHA	\$161,167.84
TOTAL POR ESTIMAR	\$0.00

SUBTOTAL	\$138,937.78
IVA	\$22,230.05
TOTAL	\$161,167.84
(-)30% AMORTIZACION	\$0.00
TOTAL DE FACTURA	\$161,167.84
5 AL MILLAR	\$0.00
IMPORTE A RECIBIR	\$161,167.84



ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
SUPERVISOR DE OBRA MUNICIPAL

ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO (A) LEGAL

0093



ESTIMACION

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZUP. URBANA 915 DEL MUNICIPIO DE ROCHESTLÁN DE MEJÍA, S.A.C.
NO. DE CONTRATO: HOGHIFONDIU2025/18
UBICACIÓN: CALLE PEDRO AGUAYO
PERIODO: SEPTIEMBRE - OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO: \$161,167.24

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	VOLUMENES DE OBRA		
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias	ML	157.00	\$3,147.85
2	Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	115	\$9,358.70
3	Cana de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	11.5	\$3,213.22
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer fútemetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.	M3	36	\$3,042.72
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1.5 km)	M3-KM	43.2	\$455.33
6	Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	157	\$65,261.76
7	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	42	\$14,006.16
8	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	7	\$1,592.15
9	Suministro y colocación de sileta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra	PZA	7	\$1,750.00
10	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	M3	34.5	\$8,228.60
11	Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	69	\$9,627.57
12	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación	PZA	5	\$12,878.05
13	Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	21	\$1,685.46

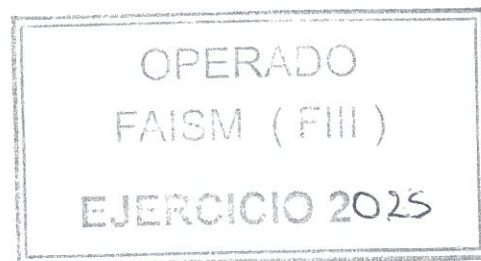
0099

OPERADO
FABRIL (FIII)
OCT 2025

14	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	2.1	\$279.41	\$586.76
15	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina	M3	8.4	\$84.52	\$709.97
16	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (1.5 km)	M3-KM	12.6	\$10.54	\$132.80
17	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	M3	6.3	\$238.51	\$1,502.61
18	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	12.6	\$139.53	\$1,758.08
				SUB TOTAL	\$138,937.78

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
SUPERVISOR

ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO (A) LEGAL



0100

[illegible]

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

SUPERVISOR DE OBRA.

APODERADO LEGAL.

C. ANGELICA RUANO AVILA

0101

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN, ZAC.			
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		01/10/2025		1	
PERIODO DE:		SEP-OCT		DE:1	
FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025			
FECHA DE CONTRATO :					
MONTOS		\$164,167.84			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

1 Trazo y nivelacion de ejes para lineas de drenaje con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalizacion del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y renivelaciones necesarias



0102

GRADO (FIII)

CIO 2025

[illegible]

0103

APODERADO LEGAL.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

OPERADO
FAISM (FIII)
EXERCICIO 2025

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84		PROGRAMA	
		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN, ZAC.			
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		01/10/2025		1	
PERIODO DE:		SEP-OCT		DE: 1	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



0104
ADO
(FIII)
O 2025

GENERADORES

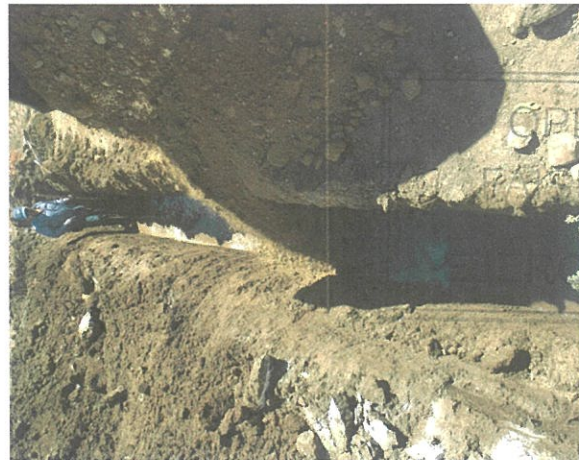
GENERADORES																	
CONTRATISTA:				MUNICIPIO:				LOCALIDAD:				PROGRAMA					
CONTRATO:				NOCHIS/FONDOIII/2025/18				MONTO				FONDO III					
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAR. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.				FONDO III					
EST. No.				FECHA DE ESTIMACION:				HOJA:				PERIODO DE:					
1				01/10/2025				1				SEP-OCT					
C. ANGELICA RUANO AVILA																	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:																	
Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.																	
LOCALIZAC		LARGO		ANCHO PROMEDIO		AREA		ALTURA PROMEDIO		MEDIDA		TOTAL					
EJE		TRAMO		1		157		0.70		109.90		0.10		M3		11.50	
3																	
C. ENCALIFOTOS																	
C. LA PALMA																	
AV. PEDRO AGUAYO																	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	
38																	
39																	
40																	
41																	
42																	
43																	
44																	
45																	
46																	
47																	
48																	
49																	
50																	
51																	
52																	
53																	
54																	
55																	
56																	
57																	
58																	
59																	
60																	
61																	
62																	
63																	
64																	
65																	
66																	
67																	
68																	
69																	
70																	
71																	
72																	
73																	
74																	
75																	
76																	
77																	
78																	
79																	
80																	
81																	
82																	
83																	
84																	
85																	
86																	
87																	
88																	
89																	
90																	
91																	
92																	
93																	
94																	
95																	
96																	
97																	
98																	
99																	
100																	
101																	
102																	
103																	
104																	
105																	
106																	
107																	
108																	
109																	
110																	
111																	
112																	
113																	
114																	
115																	
116																	
117																	
118																	
119																	
120																	
121																	
122																	
123																	
124																	
125																	
126																	
127																	
128																	
129																	
130																	
131																	
132																	
133																	
134																	
135																	
136																	
137																	
138																	
139																	
140																	
141																	
142																	
143																	
144																	
145																	
146																	
147																	
148																	
149																	
150																	
151																	
152																	
153																	
154																	
155																	
156																	
157																	
158																	
159																	
160																	
161																	
162																	
163																	
164																	
165																	
166																	
167																	
168																	
169																	
170																	
171																	
172																	
173																	
174																	
175																	
176																	
177																	
178																	
179																	
180																	
181																	
182																	
183																	
184																	
185																	
186																	
187																	
188																	
189																	
190																	
191																	
192																	
193																	
194																	
195																	
196																	
197																	
198																	
199																	
200																	
201																	
202																	
203																	
204																	
205																	
206																	
207																	
208																	
209																	
210																	
211																	
212																	
213																	
214																	
215																	
216																	
217																	
218																	
219																	
220																	
221																	
222																	
223																	
224																	
225																	
226																	
227																	
228																	
229																	
230																	
231																	
232																	
233																	
234																	
235																	
236																	
237																	
238																	
239																	
240																	
241																	
242																	
243																	
244																	
245																	
246																	
247																	
248																	
249																	
250																	
251																	
252																	
253																	
254																	
255																	
256																	
257																	
258																	
259																	
260																	
261																	
262																	
263																	
264																	
265																	
266																	
267																	
268																	
269																	
270																	
271																	
272																	
273																	
274																	
275																	
276																	
277																	
278																	
279																	
280																	
281																	
282																	
283																	
284																	
285																	
286																	
287																	
288																	
289																	
290																	
291																	
292																	
293																	
294																	
295																	
296																	
297																	
298																	
299																	
300																	
301																	
302																	
303																	
304																	
305																	
306																	
307																	
308																	
309																	
310																	
311																	
312																	
313																	
314																	
315																	
316																	
317																	
318																	
319																	
320																	
321																	
322																	
323																	
324																	
325																	
326																	
327																	
328																	
329																	
330																	
331																	
332																	
333																	
334																	
335																	
336																	
337																	
338																	
339																	
340																	
341																	
342																	
343																	
344																	
345																	
346																	
347																	
348																	
349																	
350																	
351																	
352																	
353																	
354																	
355																	
356																	
357																	
358																	
359																	
360																	
361																	
362																	
363																	
364																	
365																	
366																	
367																	
368																	
369																	
370																	
371																	
372																	
373																	
374																	
375																	
376																	
377																	
378																	
379																	
380																	
381																	
382																	
383																	
384																	
385																	
386																	
387																	
388																	
389																	
390																	
391																	
392																	
393																	
394																	
395																	
396																	
397																	
398																	
399																	
400																	
401																	
402																	
403																	
404																	
405																	
406																	
407																	
408																	
409																	
410																	
411																	
412																	
413																	
414																	
415																	
416																	
417																	
418																	
419																	
420																	
421																	
422																	
423																	
424																	
425																	
426																	
427																	
428																	
429																	
430																	
431																	
432																	
433																	
434																	
435																	
436																	
437																	
438																	
439																	
440																	
441																	
442																	
443																	
444																	
445																	
446																	
447																	
448																	
449																	
450																	
451																	
452																	
453																	
454																	
455																	
456																	
457																	
458																	
459																	
460																	
461																	
462																	
463																	
464																	
465																	
466																	
467																	
468																	
469																	
470																	
471																	
472																	
473																	
474																	
475																	
476																	
477																	
478																	
479																	
480																	
481																	
482																	
483																	
484																	
485																	
486																	
487																	
488																	
489																	
490																	
491																	
492																	
493																	
494																	
495																	
496																	
497																	
498																	
499																	
500																	
501																	
502																	
503																	
504																	
505																	
506																	
507																	
508																	
509																	
510																	
511																	
512																	
513																	
514																	
515																	
516																	
517																	
518																	
519																	
520																	
521																	
522																	
523																	
524																	
525																	
526																	
527																	
528																	
529																	
530																	
531																	
532																	
533																	
534																	
535																	
536																	
537																	
538																	
539																	
540																	
541																	
542																	
543																	
544																	
545																	
546																	
547																	
548																	
549																	
550																	
551																	
552																	
553																	
554																	
555																	
556																	
557																	
558																	
559																	
560																	
561																	
562																	
563																	
564																	
565																	
566																	
567																	
568																	
569																	
570																	
571																	
572																	
573																	
574																	
575																	
576																	
577																	
578																	
579																	
580																	
581																	
582																	
583																	
584																	
585																	
586																	
587																	
588																	
589																	
590																	
591																	
592																	
593																	
594																	
595																	
596																	
597																	
598																	
599																	
600																	
601																	
602																	
603																	
604																	
605																	
606																	
607																	
608																	
609																	
610																	
611																	
612																	
613																	
614																	
615																	
616																	
617																	
618																	
619																	
620																	
621																	
622																	
623																	
624																	
625																	
626																	
627																	
628																	
629																	
630																	
631																	
632																	
633																	
634																	
635																	
636																	
637																	
638																	
639																	
640																	
641																	
642																	
643																	
644																	
645																	
646																	
647																	
648																	
649																	
650																	
651																	
652																	
653																	
654																	
655																	
656																	
657																	
658																	
659																	
660																	
661																	
662																	
663																	
664																	
665																	
666																	
667																	
668																	
669																	
670																	
671																	
672																	
673																	
674																	
675																	
676																	
677																	
678																	
679																	
680																	
681																	
682																	
683																	
684																	
685																	
686																	
687																	
688																	
689																	
690																	
691																	
692																	
693																	
694																	
695																	
696																	
697																	
698																	
699																	
700																	
701																	
702																	
703																	
704																	
705																	
706																	
707																	
708																	
709																	
710																	
711																	
712																	
713																	
714																	
715																	
716																	
717																	
718																	
719																	
720																	
721																	
722																	
723																	
724																	
725																	
726																	
727																	
728																	
729																	
730																	
731																	
732																	
733																	
734																	
735																	
736																	

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANTUARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
\$161,167.84		01/10/2025			
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		HOJA:	
		1		1	
		PERIODO DE:		DE: 1	
		SEP-OCT			
FECHA DE CONTRATO :					
FECHA DE INICIO: 01/09/2025					
FECHA DE TERMINO 01/10/2025					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



0106

OPERADO
FMM (FII)
FEBRERO 2025

[illegible]

APODERADO LEGAL:

SUPERVISOR DE OBRA.

0107

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		DE:1	
\$161,167.84		01/10/2025		PERIODO DE: SEP-OCT	
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		HOJA:	
		1		1	
SERVICIOS MELENDEZ CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	
FECHA DE CONTRATO :					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina.



EJERCICIO 2025

0108

GENERADORES							
CONTRATO.		MONTO		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE BRENJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
				NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FECHA DE CONTRATO :		C. ANGELICA RUANO AVILA					
FECHA DE INICIO: 01/09/2025							
FECHA DE TERMINO 01/10/2025							
DESCRIPCION DE CONCEPTO:							
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (1.5 km)						
	LOCALIZAC	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL
	EJE TRAMO						
	1	157	0.7	109.90	0.33	M3	36.00
						X 1.5KM	43.20
						M3-KM	43.20
OPERADO FAISM (FII) EJERCICIO 20							
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL							
ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ SUPERVISOR DE OBRA.							
C. ANGELICA RUANO AVILA APODERADO LEGAL.							

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

0109

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MONTO \$161,167.84		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
				C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
FECHA DE CONTRATO :						EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
FECHA DE INICIO: 01/09/2025						1		01/10/2025		1	
FECHA DE TERMINO 01/10/2025										PERIODO DE: SEP-OCT	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:											
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se concideran (1.5 km)											



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
MUNICIPIO:		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	DE: 1
EST. No.		1		01/10/2025		PERIODO DE:	
						SEP-OCT	


C. ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO LEGAL.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		01/10/2025		1	
PERIODO DE:		SEP-OCT		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

6 Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



ADO
(FII)
2025

0112

GENERADORES									
CONTRATISTA:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		
EST. No. 1			FECHA DE ESTIMACION: 01/10/2025		HOJA: 1		DE: 1		
1			01/10/2025				PERIODO DE: SEP-OCT		
CONTRATO:									
CONTRATO:			MONTO						
NOCHIS/FONDOIII/2025/18			\$161,167.84						
C. ANGELICA RUANO AVILA									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts Incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.									
7									
LOCALIZAC									
EJE									
TRAMO									
1									
LARGO									
42									
ANCHO PROMEDIO									
AREA									
ALTURA PROMEDIO									
MEDIDA									
ML									
TOTAL									
42									
OPERADO									
FAISM (FIII)									
EJERCICIO 2025									
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.									
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL									
ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ									
SUPERVISOR DE OBRA.									
C. ANGELICA RUANO AVILA									
APODERADO LEGAL.									

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0113

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MONTO \$161,167.84		CONTRATISTA: MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA							
		C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III									
												EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
												1		01/10/2025		1	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025		PERIODO DE:		SEP-OCT		DE: 1							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



0114

ADO

(Fili)

CIPIO 2025

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
MUNICIPIO:		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III	
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	1	DE : 1			
1	01/10/2025			PERIODO DE:			
				SEP-OCT			


C/ ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0115

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MONTO \$161,167.84		CONTRATISTA: MUNICIPIO: NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		LOCALIDAD: NOCHISTLAN, ZAC.		PROGRAMA FONDO III	
		C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE: 1	
				1		01/10/2025				PERIODO DE:	
										SEP-OCT	
FECHA DE CONTRATO :											
FECHA DE INICIO: 01/09/2025											
FECHA DE TERMINO 01/10/2025											

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

[illegible]

APODERADO LEGAL:

0117

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
\$161,167.84		01/10/2025			
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		DE: 1	
		1		PERIODO DE:	
				SEP-OCT	
FECHA DE CONTRATO :					
FECHA DE INICIO: 01/09/2025					
FECHA DE TERMINO 01/10/2025					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Suministro y colocacion de silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0118

GENERADORES									
CONTRATISTA:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III				
EST. No. 1			FECHA DE ESTIMACION: 01/10/2025		HOJA: 1		PERIODO DE: SEP-OCT		
C. ANGELICA RUANO AVILA									
CONTRATO:			MONTO						
NOCHIS/FONDOIII/2025/18			\$161,167.84						
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE BRENJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.									
FECHA DE CONTRATO :									
FECHA DE INICIO: 01/09/2025									
FECHA DE TERMINO 01/10/2025									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, Incluye: acarreo de material en carretillas 30 mts de distancia.									
10	LOCALIZAC		LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	
	EJE	TRAMO							
		1	157	0.75	117.75	0.29	M3	34.50	
OPERADO FAISM (FII) EJERCICIO 2025									
DETALLE DE ZANJA									

GENERAD									
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE BRENAGE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.				CONTRATO.		MONTO			
				NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84			
 SERVICIOS MELENDREZ CONSTRUCCION Y MAQUINARIA				C. ANGELICA RUANO AVILA					
				FECHA DE CONTRATO :					
				FECHA DE INICIO: 01/09/2025					
				FECHA DE TERMINO 01/10/2025					
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
10	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, Incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.								
	LOCALIZAC		LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA	ALTURA PROMEDIO	MEDIDA	TOTAL	
	EJE	TRAMO							
		1	157	0.75	117.75	0.29	M3	34.50	
OPERADO FAISM (FII) ENERGICIO 2025									
							M3	34.50	

C. ANGELICA RUANO AVILA

APODERADO LEGAL.

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

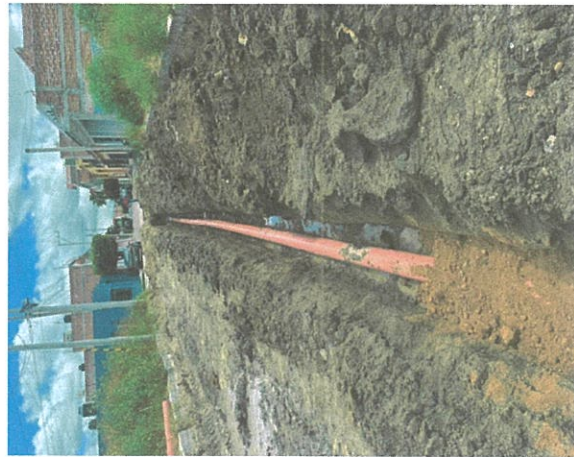
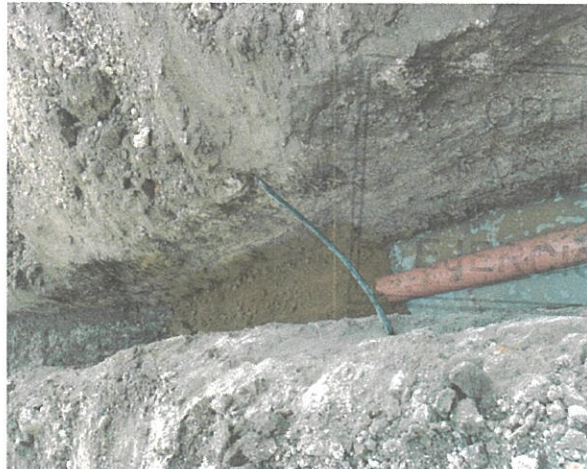
0119

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:	
		1		01/10/2025	
FECHA DE INICIO: 01/09/2025		HOJA:		PERIODO DE:	
FECHA DE TERMINO 01/10/2025		1		SEP-OCT	
MONTOS		MONTOS		MONTOS	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetape) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.



0120

OPERADO
(FIII)
2025

[illegible]

		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	
DESCRIPCION DE CONCEPTO:			
11	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.		
	LOCALIZACION		
	EJE	TRAMO	
	LARGO	ANCHO PROMEDIO	AREA
			ALTURA PROMEDIO
			MEDIDA
			TOTAL
			50.00

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO a. DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	ARG. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ SUPERVISOR DE OBRA.	C. ANGELICA RUANO AVILA APODERADO LEGAL.
--	---	--

0121

25

0121

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA	
CONTRATO:		MONTTO		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
		1		01/10/2025		1	
						PERIODO DE:	
						SEP-OCT	
						DE : 1	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

[illegible]

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

0123

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
\$161,167.84		01/10/2025		1	
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		PERIODO DE:	
		1		SEP-OCT	
FECHA DE CONTRATO :		DE : 1			
FECHA DE INICIO: 01/09/2025					
FECHA DE TERMINO 01/10/2025					

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



2025. ()

[illegible]

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

0125

[illegible]

APODERADO LEGAL.

SUPERVISOR DE OBRA.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

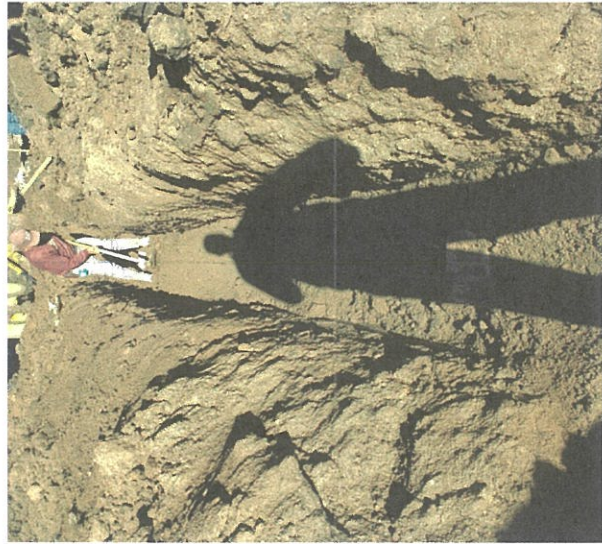
126

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
\$161,167.84		01/10/2025			
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		HOJA:	
		1		1	
		PERIODO DE:		DE: 1	
		SEP-OCT			
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0127

GENERADORES									
CONTRATISTA:			MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		PROGRAMA		
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.			NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III		
EST. No.			FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		DE: 1		
1			01/10/2025				SEP-OCT		
C. ANGELICA RUANO AVILA									
CONTRATO.									
NOCHIS/FONDOIII/2025/18									
MONTO									
\$161,167.84									
DESCRIPCION DE CONCEPTO:									
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina									
15									
LOCALIZAC									
EJE									
TRANO									
1									
LARGO									
42									
ANCHO PROMEDIO									
0.75									
AREA									
31.50									
ALTURA PROMEDIO									
0.2666									
MEDIDA									
M3									
TOTAL									
8.40									
M3									
8.40									
OPERACION									
FAISM (FIII)									
EJERCICIO 202									
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.									
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL									
ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ									
SUPERVISOR DE OBRA.									
C. ANGELICA RUANO AVILA									
APODERADO LEGAL.									

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

SUPERVISOR DE OBRA.

C. ANGELICA RUANO AVILA

APODERADO LEGAL.

0128

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTA		MONTA		FONDO III	
\$161,167.84		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
C. ANGELICA RUANO AVILA		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		01/10/2025		1	
PERIODO DE:		SEP-OCT		DE: 1	
FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025			

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavacion, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con maquina



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0129

GENERADORES

CONTRATISTA:		LOCALIDAD:		PROGRAMA			
MUNICIPIO:		NOCHISTLAN, ZAC.		FONDO III			
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.		HOJA:		DE: 1	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		1		PERIODO DE:	
1		01/10/2025		SEP-OCT			

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.	CONTRATO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18	MONTO \$161,167.84
--	---	----------------------------------



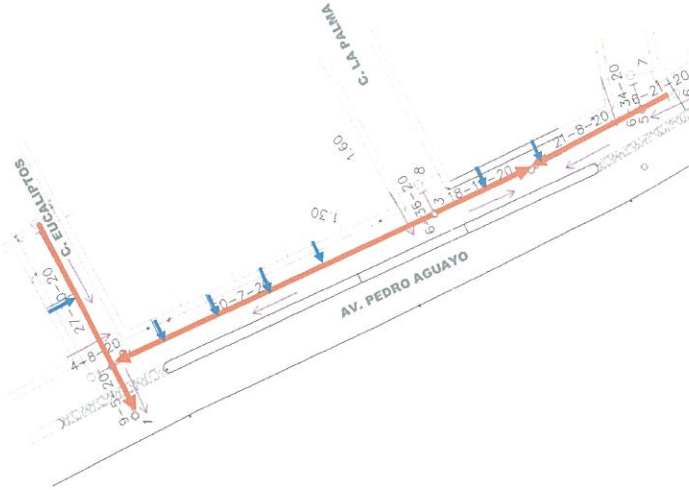
SERVICIOS MELENDREZ
CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA

FECHA DE CONTRATO :

FECHA DE INICIO: 01/09/2025

FECHA DE TERMINO 01/10/2025

C. ANGELICA RUANO AVILA

[illegible]

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

SUPERVISOR DE OBRA.

C. ANGELICA RUANO AVILA

APODERADO LEGAL.

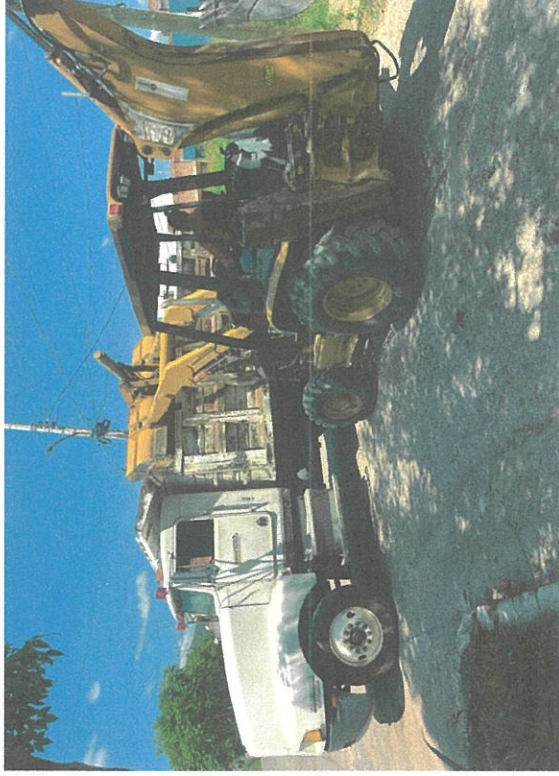
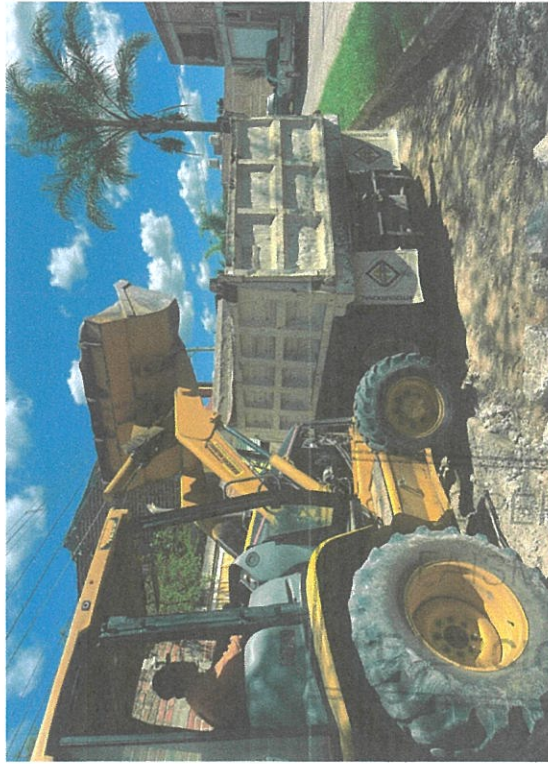
04130

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATISTA:		CONTRATO.		MONTO		PROGRAMA	
MUNICIPIO:		NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.						FONDO III	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.					
EST. No.	FECHA DE ESTIMACION:	HOJA:	PERIODO DE:				
1	01/10/2025		SEP-OCT				
C. ANGELICA RUANO AVILA							
SERVICIOS MELENDREZ CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA							
FECHA DE CONTRATO :							
FECHA DE INICIO: 01/09/2025							
FECHA DE TERMINO 01/10/2025							

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1.5 km)



0131

VERADO
(FIII)
CIO 2025

CONTRATISTA:					PROGRAMA				
MUNICIPIO:					LOCALIDAD:				
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.					NOCHISTLAN, ZAC.				
EST. NO.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:		1		DE: 1	
1		01/10/2025				PERIODO DE:			
						SEP-OCT			

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.	CONTRATO.		MONTO
	NOCHIS/FONDOIII/2025/18		\$161,167.84
			
	FECHA DE CONTRATO :		
	FECHA DE INICIO: 01/09/2025		
FECHA DE TERMINO 01/10/2025			
C. ANGELICA RUANO AVILA			

[illegible]

ING. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
SUPERVISOR DE OBRA.

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO Q.
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

0132

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANTARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
MONTO		FECHA DE ESTIMACION:		FONDO III	
\$161,167.84		01/10/2025			
C. ANGELICA RUANO AVILA		EST. No.		HOJA:	
		1		1	
		PERIODO DE:		DE: 1	
		SEP-OCT			
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetape) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillaa 30 mts de distancia.



RECIBIDO
FIII)
2025
0133

[illegible]

C. ANGELICA RUANO AVILA

0134

MEMORIA FOTOGRAFICA

CONTRATO.		CONTRATISTA:		PROGRAMA	
NOCHIS/FONDOIII/2025/18		MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	
NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.		NOCHISTLAN, ZAC.	
FONDO III		FONDO III		FONDO III	
EST. No.		FECHA DE ESTIMACION:		HOJA:	
1		01/10/2025		1	
PERIODO DE:		SEP-OCT		DE: 18	
MONTA		MONTA		MONTA	
\$161,167.84		\$161,167.84		\$161,167.84	
C. ANGELICA RUANO AVILA		C. ANGELICA RUANO AVILA		C. ANGELICA RUANO AVILA	
SERVICIOS MELENDEZ		SERVICIOS MELENDEZ		SERVICIOS MELENDEZ	
CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		CONSTRUCCION Y MAQUINARIA		CONSTRUCCION Y MAQUINARIA	
FECHA DE CONTRATO :		FECHA DE INICIO: 01/09/2025		FECHA DE TERMINO 01/10/2025	

DESCRIPCION DE CONCEPTO:

Relleno con material producto de la excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.



2025

0135



CONCENTRADO DE ESTIMACIONES

NOMBRE DE LA OBRA:		CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.										
NO. DE CONTRATO		NOCHIS/FONDOIII/2025/18										
UBICACIÓN:		CALLE PEDRO AGUAYO										
PERÍODO:		SEPTIEMBRE - OCTUBRE										
IMPORTE DE CONTRATO:		\$161,167.84										
CONTRATO												
ESTIMACIÓN 1						ESTIMACIÓN 2						
UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
ML	157.00	\$20.05	\$3,147.85	157	\$20.05	\$3,147.85	157	\$20.05	\$3,147.85	157	\$20.05	\$3,147.85
M3	115.00	\$81.38	\$9,358.70	115	\$81.38	\$9,358.70	115	\$81.38	\$9,358.70	115	\$81.38	\$9,358.70
M3	11.5	\$279.41	\$3,213.22	11.5	\$279.41	\$3,213.22	11.5	\$279.41	\$3,213.22	11.5	\$279.41	\$3,213.22
M3	36.00	\$84.52	\$3,042.72	36	\$84.52	\$3,042.72	36	\$84.52	\$3,042.72	36	\$84.52	\$3,042.72
M3-KM	43.20	\$10.54	\$455.33	43.2	\$10.54	\$455.33	43.2	\$10.54	\$455.33	43.2	\$10.54	\$455.33
ML	157.00	\$415.68	\$65,261.76	157	\$415.68	\$65,261.76	157	\$415.68	\$65,261.76	157	\$415.68	\$65,261.76
ML	42	\$333.48	\$14,006.16	42	\$333.48	\$14,006.16	42	\$333.48	\$14,006.16	42	\$333.48	\$14,006.16
ML	7	\$227.45	\$1,592.15	7	\$227.45	\$1,592.15	7	\$227.45	\$1,592.15	7	\$227.45	\$1,592.15
PZA	7	\$250.00	\$1,750.00	7	\$250.00	\$1,750.00	7	\$250.00	\$1,750.00	7	\$250.00	\$1,750.00
M3	34.5	\$238.51	\$8,228.60	34.5	\$238.51	\$8,228.60	34.5	\$238.51	\$8,228.60	34.5	\$238.51	\$8,228.60
M3	69	\$139.53	\$9,627.57	69	\$139.53	\$9,627.57	69	\$139.53	\$9,627.57	69	\$139.53	\$9,627.57
PZA	5	\$2,575.61	\$12,878.05	5	\$2,575.61	\$12,878.05	5	\$2,575.61	\$12,878.05	5	\$2,575.61	\$12,878.05
M3	21	\$80.26	\$1,685.46	21	\$80.26	\$1,685.46	21	\$80.26	\$1,685.46	21	\$80.26	\$1,685.46

CLAVE DE CONCEPTO		DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO
1		Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y remediaciones necesarias
2		Excavación por medios mecánicos en ceca, hasta una profundidad de 0 a 2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
3		Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
4		Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.
5		Acarrec sobre camión de volteo, da 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideraran (1.5 km)
6		Tubo pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
7		Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
8		Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
9		Suministro y colocación de silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra
10		Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
11		Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
12		Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación
13		Excavación por medios mecánicos en ceca, hasta una profundidad de 0 a 2.00 mts no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.

0136

2025

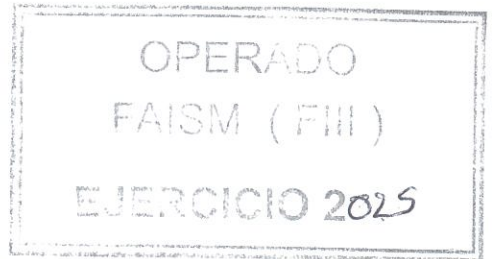
CONCENTRADO DE ESTIMACIONES



NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP.
NO. DE CONTRATO	URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
UBICACIÓN:	NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
PERIODO:	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
IMPORTE DE CONTRATO:	\$161,167.84

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	CONTRATO			ESTIMACIÓN 1			ESTIMACIÓN 2		
		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANTIDAD	P.U.
14	Cama de tepalcate de 10 cm de espesor en capas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	2.1	\$279.41	\$586.76	2.1	\$279.41	\$586.76	2.1	\$279.41
15	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina	M3	8.4	\$84.52	\$709.97	8.4	\$84.52	\$709.97	8.4	\$84.52
16	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se considerará (1.5 km)	M3-KM	12.6	\$10.54	\$132.80	12.6	\$10.54	\$132.80	12.6	\$10.54
17	Relleno para acollado de tubería con material de banco (tepalcate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	M3	6.3	\$238.51	\$1,502.61	6.3	\$238.51	\$1,502.61	6.3	\$238.51
18	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	12.6	\$139.53	\$1,758.08	12.6	\$139.53	\$1,758.08	12.6	\$139.53
					IMPORTE		IMPORTE		IMPORTE	
					IVA		IVA		IVA	
					TOTAL		TOTAL		TOTAL	
					\$138,937.78		\$138,937.78		\$138,937.78	
					\$22,230.05		\$22,230.05		\$22,230.05	
					\$161,167.84		\$161,167.84		\$161,167.84	

C. ANGÉLICA RUANO AVILA
CONTRATISTA



0137

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES	
FÍSICO	50 15
FINANCIERO	0 0

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

0138

INFORME FOTOGRÁFICO



0139

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP, URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

OBRA:
LOCALIDAD: NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE): 50.00%

INFORME FOTOGRÁFICO



EJERCICIO 2025

0140

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	50.00%

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

REAL PROGRAMADO	
% AVANCES	
FÍSICO	80
FINANCIERO	0
	35
	0

PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA										DÍAS	% EN BASE TIEMPO
		MESES									
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
PARTIDAS	IMPORTE\$										
PRELIMINARES	\$3,147.85								2	6.45	
TERRACERIA	\$16,069.97								10	32.26	
MATERIALES	\$82,610.07								10	32.26	
RELLENOS	\$17,856.17								3	9.68	
OBRAS CONEXAS	\$12,878.05								1	3.23	
DESCARGAS	\$3,114.99								3	9.68	
RELLENOS	\$ 3,260.69								2	6.45	

EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, RESPECTO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100 PORCIENTO

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMÍREZ

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

0141



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

INFORME FOTOGRÁFICO



0142

EJERCICIO 2025

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	80.00%

INFORME FOTOGRÁFICO



0143

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	80.00%

OPERADO
FAISM (EII)

SEPTIEMBRE 2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

	REAL	PROGRAMADO
% AVANCES		
FÍSICO	100	50
FINANCIERO	0	0

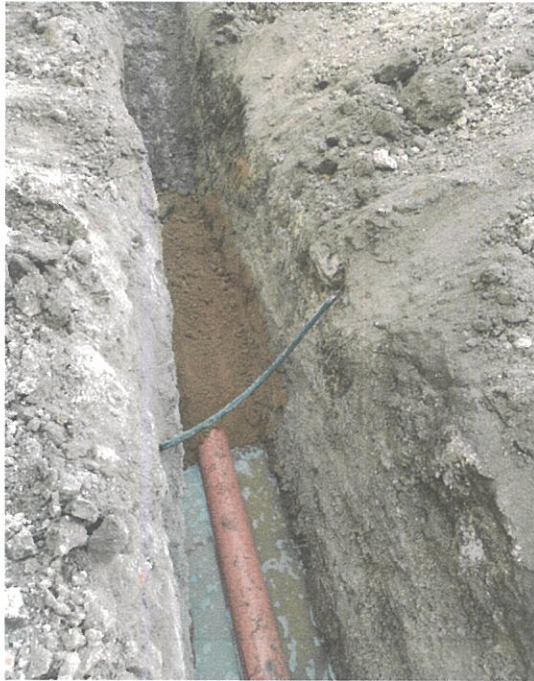
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL :
ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

0144

INFORME FOTOGRÁFICO



0145

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS

01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025

01 DE OCTUBRE DE 2025

100.00%

OPERADO

ELASM (FIII)

PERIODO DE EJECUCIÓN 2025

INFORME FOTOGRÁFICO



0146

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC

NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS
01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 - 01 DE OCTUBRE DE 2025

01 DE OCTUBRE DE 2025

100.00%

FAISM (FUI)

PERIODO DE EJECUCIÓN 2025

REPORTE FOTOGRAFICO



0147



EXERCICIO 2025



Angélica Ruano Avila

RUR8807105Q6

16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

ACTA DE TERMINO DE OBRA

**NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE
SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193
DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".**

Siendo la 13:00 horas del día 01 de octubre del 2025, se reunieron de una parte el super intendente de obra, el c. Angélica Ruano Ávila representante legal de la constructora y por parte del H. Ayuntamiento el Arq. Juan Carlos Avelar Ramirez, supervisor de obra. Para proceder la verificación y suscripción de la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, bajo los siguientes términos:

PRIMERO. - El intendente de obra, se encargó de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".

SEGUNDO. - La obra se inició el 15 de septiembre del 2025 y culmino el 01 de octubre del 2025, con 17 días calendarios de habiéndose terminado al 100% con la obra.

TERCERO. - La obra está culminada al 100 %, se ha verificado cada una de las partidas según el expediente técnico aprobado, además el residente ha cumplido con levantar las observaciones que se han formulado y no habiendo más observaciones se da por culminada con la ejecución de la obra.

CUARTO. - El supervisor de obra comunicara a la Entidad para que proceda a la conformación de comité de recepción y proceda al respectivo acto de recepción de obra.

No habiendo más observaciones y en serial de conformidad se suscribe la presente ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.

0148

POR EL AYUNTAMIENTO

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ

CONTRATISTA



Angélica Ruano Ávila
RUA880710506
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

RFC: AAS9207314T7

Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9

Col. Parque del Pedregal

México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México

Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:

Código de Seguridad:

Folio:

Monto de la fianza:

Monto de este movimiento:

3731-05025-2

51j8mg8

3782407

\$16,116.78

\$16,116.78

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Septiembre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: ANGELICA RUANO AVILA

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC.

ANTE EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

PARA GARANTIZAR POR ANGELICA RUANO AVILA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. NOCHIS/FONDOIII/2025/18, **ASI COMO LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS** CON UN IMPORTE TOTAL DE \$161,167.84 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), RELATIVO A: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HASTA LA RECEPCIÓN FORMAL Y A SATISFACCIÓN DE EL CONTRATISTA DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN TODOS LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) PARA EL CASO DE 'EL CONTRATISTA' SE LE OTORGUEN PRORROGAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, B) AUN Y CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SEAN SUBCONTRATADOS POR EL MISMO, C) DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA Y AL EFECTO ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARA EN TÉRMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD YA MENCIONADA DE \$16,116.78 (DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 78/100 M.N.), ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GABRIEL HUIDOBRO GUZMAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A15G 984L J25

0149

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

EJERCICIO 2025

E/R VII-X-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 1 de 2

Firma Digital
Código de Verificación: 00000100009900017452. Prestador de Servicios de Certificación: Ceoban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza susrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se le obligare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del acunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 primer párrafo LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor imputo para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



FINIQUITO

FINIQUITO

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUIAYO DE LA ZAP.
NO. DE CONTRATO	URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
UNICACIÓN:	NOCHISTLÁN/2025/18
PERIODO:	CALLE PEDRO AGUIAYO
IMPORTE DE CONTRATO:	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
	\$161,167.84

CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLÚMENES DE OBRA					REAL EJECUTADO	P.U.	IMPORTE	POR EJECUTAR	P.U.	IMPORTE
			CANTIDAD CONTRATADA	P.U.	IMPORTE								
1	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias	ML	157.00	\$ 20.05	\$ 3,147.85			157.00	\$ 20.05	\$ 3,147.85	0.00	\$ 20.05	\$ 0.00
2	Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de adique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	115	\$ 81.38	\$ 9,358.70			115.00	\$ 81.38	\$ 9,358.70	0.00	\$ 81.38	\$ 0.00
3	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	11.5	\$ 279.41	\$ 3,213.22			11.50	\$ 279.41	\$ 3,213.22	0.00	\$ 279.41	\$ 0.00
4	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina.	M3	36	\$ 84.52	\$ 3,042.72			36.00	\$ 84.52	\$ 3,042.72	0.00	\$ 84.52	\$ 0.00
5	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se considerarán (1.5 km)	M3-KM	43.2	\$ 10.54	\$ 455.33			43.20	\$ 10.54	\$ 455.33	0.00	\$ 10.54	\$ 0.00
6	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	157	\$ 415.68	\$ 65,261.76			157.00	\$ 415.68	\$ 65,261.76	0.00	\$ 415.68	\$ 0.00
7	Tubo pvc sanitario serie 25 de 6", en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	42	\$ 333.48	\$ 14,006.16			42.00	\$ 333.48	\$ 14,006.16	0.00	\$ 333.48	\$ 0.00
8	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	ML	7	\$ 227.45	\$ 1,592.15			7.00	\$ 227.45	\$ 1,592.15	0.00	\$ 227.45	\$ 0.00
9	Suministro y colocación de silieta serie 25 de 8" a 6" pza. incluye: material, mano de obra	PZA	7	\$ 250.00	\$ 1,750.00			7.00	\$ 250.00	\$ 1,750.00	0.00	\$ 250.00	\$ 0.00
10	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepalcate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillaa 30 mts de distancia.	M3	34.5	\$ 238.51	\$ 8,228.60			34.50	\$ 238.51	\$ 8,228.60	0.00	\$ 238.51	\$ 0.00
11	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionandp agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	69	\$ 139.53	\$ 9,627.57			69.00	\$ 139.53	\$ 9,627.57	0.00	\$ 139.53	\$ 0.00
12	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye materiales, mano de obra, perframingia y todo lo necesario para su correcta colocacion	PZA	5	\$ 2,575.61	\$ 12,878.05			5.00	\$ 2,575.61	\$ 12,878.05	0.00	\$ 2,575.61	\$ 0.00

0151

RECEBIDO

2025

13	Excavación por medios mecánicos en cepa, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, no incluye bombeo de achique, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	21	\$	80.26	\$	1,685.46	21.00	\$	80.26	\$	1,685.46	0.00	\$80.26	\$0.00
14	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	2.1	\$	279.41	\$	586.76	2.10	\$	279.41	\$	586.76	0.00	\$279.41	\$0.00
15	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material producto de excavación, primer kilómetro, sobre camino de terracería. Carga con máquina	M3	8.4	\$	84.52	\$	709.97	8.40	\$	84.52	\$	709.97	0.00	\$84.52	\$0.00
16	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1.5 km)	M3-KM	12.6	\$	10.54	\$	132.80	12.60	\$	10.54	\$	132.80	0.00	\$10.54	\$0.00
17	Relleno para acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	M3	6.3	\$	238.51	\$	1,502.61	6.30	\$	238.51	\$	1,502.61	0.00	\$238.51	\$0.00
18	Relleno con material producto de la excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	12.6	\$	139.53	\$	1,758.08	12.60	\$	139.53	\$	1,758.08	0.00	\$139.53	\$0.00
					SUB TOTAL	\$	138,937.78			SUB TOTAL	\$	138,937.78			
					IVA	\$	22,230.05			IVA	\$	22,230.05			
					TOTAL	\$	161,167.84			TOTAL	\$	161,167.84			

ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ
SUPERVISOR

LC ANGELICA RUANO AVILA
APODERADO(A) LEGAL



0152

ACTA DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/18 RELATIVO A
CONSTRUCCIÓN **NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE
DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP.
URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC".**

DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 01 DE OCTUBRE CELEBRADO CON ESA
DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$161,167.84

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PEDRO AGUAYO

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/18

PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO C. ANGELICA RUANO
AVILA CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA
LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO
EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD

REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS

JUAN LUIS MR

0153

OPERADO
FAISM (FII)
EJERCICIO 2025



Angélica Ruano-Avila

RUA880710506



16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914



CEL. 346 101 2142



@ j_melendrez@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA A RECEPCION

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE:

HAGO REFERENCIA, AL CONTRATO NÚMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/18 RELATIVO A CONSTRUCCIÓN **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO DE LA ZAP. URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC"**. DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA DE FECHA 01 DE OCTUBRE CELEBRADO CON ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO.

DATOS DE OBRA

MONTO CONTRATADO: \$ 161,167.84

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CONTRATISTA: C. ANGELICA RUANO AVILA

UBICACIÓN DE LA OBRA: CALLE PEDRO AGUAYO

FECHA DE INICIO: 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 01 DE OCTUBRE DEL 2025

NO. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/18

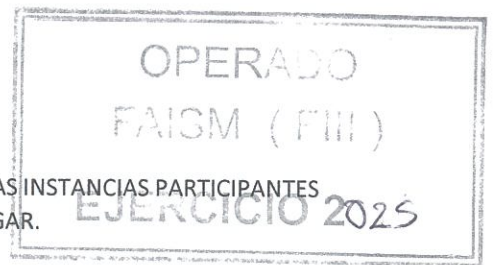
PROGRAMA: FISMDF 2025

CON EL OBJETIVO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA POR EL MENCIONADO C. ANGELICA RUANO AVILA CONTRATISTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, PARA LO CUAL SE HA LLEVADO ACABO LA SUPERVISIÓN ADECUADA POR AMBAS PARTES, CONSTANDO Y NOTIFICANDO EN SU TOTALIDAD LA CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO SIGUIENTE:

- VOLÚMENES DE OBRA.
- PRESUPUESTO DE OBRA
- CONCEPTOS DE OBRA.
- TIEMPO Y FORMA DE CONCLUSIÓN DE OBRA.

ASÍ MISMO QUE LOS MATERIALES Y TRABAJOS SON DE BUENA CALIDAD.

POR LO ANTERIOR CITADO FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS REPRESENTES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES QUE HAYA EN EL LUGAR.



CONTRATISTA

C. ANGELICA RUANO AVILA

DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

0154

Angélica Ruano Avila QUEZADA
RUA880710SQ6
16 de Septiembre 166
Centro Localidad Daniel Camarena
Nochistlán de Mejía, Zac.
México C.P.99914

CEL. 346 101 2142

@ j_melendrez@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
01 DE OCTUBRE 2025

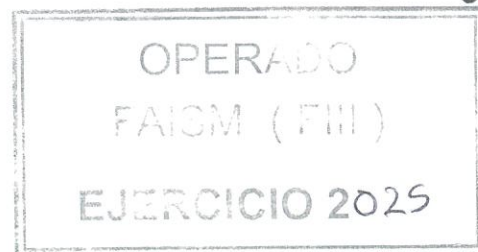
DATOS GENERALES:

FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	402008
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	ORD. AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN		
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:			01 SEPTIEMBRE 2025
FECHA REAL TERMINACION:			01 OCTUBRE 2025

Firmar al calce

Página 1

0155



Ma Elena Frias

Turno en mp

Blanca martinez

Jesus Dues

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$ 161,167.84	\$ 161,167.84	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$ 161,167.84	\$ 161,167.84	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M() EQ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **01 DE OCTUBRE DEL 2025**

los C, **MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Página 2



0156

Ma Elena Fria S

Turno 135 mte.

Blanca Martinez

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez C

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C, JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Juan Luis Mora

Blanca Martinez

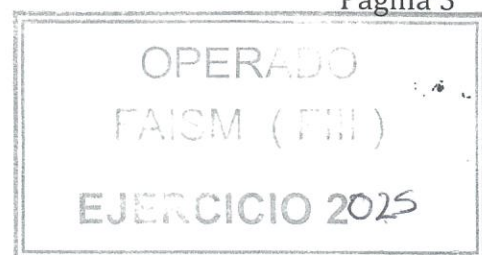
J. Jesus Puga

TESTIGOS:

Ma Elena Frias

Firmar al calce

Página 3



0157

ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **01 de octubre de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/18** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **C.MA. MERCEDES RODRIGUEZ FUENTES**.

ANTECEDENTES

Con fecha **01 septiembre de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/18** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.** Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **01 septiembre de 2025** y la fecha de terminación real el día **01 de octubre del 2025**.

Quedando un monto total contratado de **\$161,167.84** (ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 84/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

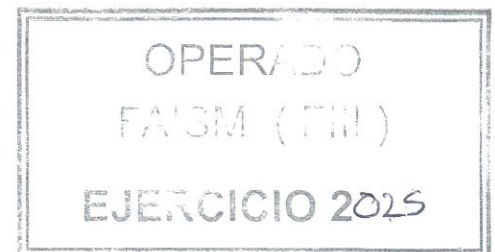
Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de 1 (**una**) estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$161,167.84** (ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 84/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PEDRO AGUAYO, DE LA ZAP URBANA 0193 DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

Operado: FONDO III





RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	14 de octubre de 2025	\$161,167.84	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ARQ. JUAN CARLOS AVELAR RAMIREZ.	 C. ANGELICA RUANO AVILA

0159

